

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

ANEXO N° 2.- FICHAS DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

I N G E N y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR. -1 / AR-1
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	76.191 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
Edificabilidad del uso característico	30.476 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 03. Edif. Industrial Grado 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Se deberán recoger las cesiones, efectuadas, obras de urbanización y edificaciones existentes. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el PAU, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-2 / AR-2
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	46.889 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 18.755 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo.
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U., sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-3 / AR-3
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	150.781 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 60.312 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U., sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-4 / AR-4
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	147.472 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 58.988 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U., sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-5 / AR-5
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	159.717 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 63.886 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U., sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-6 / AR-6
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	134.088 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 53.635 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U., sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-7 / AR-7
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	144.276 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 57.710 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U. sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-8 / AR-8
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	83.463 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 33.385 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,4 m ² . u.a./m ² . suelo.
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif Residencial Unifamiliar. Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecida por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-9 / AR-9
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	56.357 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 22.542 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,4 m ² . u.a./m ² . suelo.
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif Residencial Unifamiliar. Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecida por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-12 / AR-12
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	97.502 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 39.000 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,4 m ² . u.a./m ² . suelo.
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif Residencial Unifamiliar. Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecida por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-13 / AR-13
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	114.655 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 45.862 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-14 / AR-14
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	72.153 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 28.861 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U., sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-15 / AR-15
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	87.908 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 35.163 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-16 / AR-16
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	159.202 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 63.680 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-17 / AR-17
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	81.429 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 32.571 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U. sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-18 / AR-18
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	273.577 m ² .
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 109.430 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º y 2º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m ² /Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR. -19 / AR-19
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	57.591 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	0 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO	INDUSTRIAL Y ALMACÉN.
Edificabilidad del uso característico	28.795 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 03. Edif. industrial y de Almacén Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7). Se estudiará la compatibilidad de los usos agropecuarios al objeto de no producir molestias a los sectores residenciales colindantes, excluyéndolos en el entorno próximo.

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR. -20 / AR-20
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	103.107 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	0 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	INDUSTRIAL Y ALMACÉN. 51.553 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 03. Edif. industrial y de Almacén Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7). Se estudiará la compatibilidad de los usos agropecuarios al objeto de no producir molestias a los sectores residenciales colindantes, excluyéndolos en el entorno próximo.

I N G E N y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR. -21 / AR-21
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	170.649 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	0 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	INDUSTRIAL Y ALMACÉN. 85.324 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 03. Edif. industrial y de Almacén Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7). Se estudiará la compatibilidad de los usos agropecuarios al objeto de no producir molestias a los sectores residenciales colindantes, excluyéndolos en el entorno próximo.

I N G E N y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR. -22 / AR-22
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	413.267 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	0 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	INDUSTRIAL Y ALMACÉN. 206.633 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 03. Edif. industrial y de Almacén Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7). Se estudiará la compatibilidad de los usos agropecuarios al objeto de no producir molestias a los sectores residenciales colindantes, excluyéndolos en el entorno próximo.

I N G E N y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR. -23 / AR-23
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	199.988 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	0 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	INDUSTRIAL Y ALMACÉN. 99.994 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 03. Edif. industrial y de Almacén Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7). Se estudiará la compatibilidad de los usos agropecuarios al objeto de no producir molestias a los sectores residenciales colindantes, excluyéndolos en el entorno próximo.

I N G E N y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR. -24 / AR-24
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	404.127 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	0 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO	INDUSTRIAL Y ALMACÉN.
Edificabilidad del uso característico	202.063 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 03. Edif. Industrial y de Almacén Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las edificaciones a proyectar deberán retranquearse al menos 25 m del límite con el término municipal de Guadalajara y prever una barrera verde arbolada. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7). Se estudiará la compatibilidad de los usos agropecuarios al objeto de no producir molestias a los sectores residenciales colindantes, excluyéndolos en el entorno próximo.

I N G E N y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR. -25 / AR-25
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	287.736 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	0 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO	INDUSTRIAL Y ALMACÉN.
Edificabilidad del uso característico	143.868 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,5 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 03. Edif. industrial y de Almacén Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las edificaciones a proyectar deberán retranquearse al menos 25 m. del límite con el término municipal de Guadalajara y prever una barrera verde arbolada. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el P.A.U, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7). Se estudiará la compatibilidad de los usos agropecuarios al objeto de no producir molestias a los sectores residenciales colindantes, excluyéndolos en el entorno próximo.

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-26 / AR-26
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	522.097 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO Edificabilidad del uso característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. 208.838 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el PAU, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara

PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE HORCHE

FICHA DE DESARROLLO DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN	SECTOR-27 / AR-27
SUPERFICIE BRUTA APROXIMADA	444.393 m2.
DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	25 Viv/Ha.
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
Edificabilidad del uso característico	177.757 m2
APROVECHAMIENTO TIPO	0,40 m ² . u.a./m ² . suelo
ORDENANZAS DE APLICACIÓN	Ordenanza 02. Edif. Residencial Unifamiliar Grados 1º, 2º y 3º. Ordenanza 04. Equipamiento comunitario. Ordenanza 05. Espacios Libres y Zonas Verdes. Ordenanza 06. Servicios Urbanos e Infraestructuras. Ordenanza 07. Red viaria.
CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS	Las derivadas de la Legislación del Suelo vigente y como mínimo las establecidas en los Planos de Ordenación para Equipamientos, Zonas Verdes y Red Viaria, además del 10% del aprovechamiento tipo, libres de cargas y urbanizados. En todo caso se establece una contribución total del sector al Sistema general de espacios libres y zonas verdes que como mínimo será de 525 m2/Ha., además de lo establecido por la LOTAU referente al Sistema local de espacios libres (10 % de la superficie bruta) que se entregarán al Ayuntamiento totalmente urbanizados.
INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE DESARROLLO	Programa de Actuación Urbanizadora o cualquier otro establecido por la legislación.
OTRAS CONDICIONES	Todos los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector correrán a cargo de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación, incluso los correspondientes a la cesión y urbanización de los sistemas generales incluidos. Las ordenanzas de aplicación tienen el carácter de no vinculantes pudiendo definirse otras en el PAU, sin superarse la densidad ni el aprovechamiento y manteniendo el uso global. El sector contribuirá en su parte proporcional a los gastos correspondientes al sistema general de abastecimiento y saneamiento. Le será de aplicación todo lo relativo a Normativa Sectorial de carácter vinculante y en concreto lo establecido por los organismos titulares de las carreteras y lo prescrito por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (Anejos 6 y 7).

I N G E N Y A

Arquitectura ■ Urbanismo ■ Ingeniería ■ Medio Ambiente
C/Virgen del Amparo 53, Bajo ■ Tfno. (949) 22.14.96 ■ Fax. (949) 21.47.82 ■ 19002 Guadalajara